



**Gobierno de Puerto Rico
Departamento de la Vivienda**

AVISO PÚBLICO

INTENCIÓN DE ENMENDAR EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL PROGRAMA COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG) DEL ESTADO PARA AÑADIR LOS FONDOS DEL COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT- CORONAVIRUS (CDBG-CV)

De acuerdo con la normativa en el 24 CFR 91.505, 24 CFR 91.115(c) (2) e (i), y las flexibilidades disponibles a través de la Ley CARES, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**DVPR**) desea notificar a los municipios, ciudadanos y otras entidades interesadas, su intención de enmendar el Plan de Acción del Estado 2019 del Programa CDBG. El propósito de esta enmienda es añadir los fondos CDBG-CV y presentar el método distribución propuesto para esta asignación.

Una copia de esta enmienda estará disponible en <https://www.vivienda.pr.gov>.

Los ciudadanos, municipios y las entidades interesadas en proveer comentarios tendrán 5 días calendario a partir de esta publicación, hasta el 10 de junio de 2020.

Se aceptarán comentarios por escrito a través de correo electrónico a la dirección siguiente: cdbg-municipal@vivienda.pr.gov

No se considerarán los comentarios recibidos después del período designado en esta notificación.

Publicado hoy viernes, 5 de junio de 2020

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-2020-4649

TRASFONDO

El 27 de marzo de 2020 se firmó la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (**Ley CARES/CARES Act, por sus siglas en inglés**), la cual se convirtió en Ley Pública 116-136, para responder a los efectos de la pandemia COVID-19.

La Ley CARES puso a la disposición \$5,000 millones en fondos del Community Development Block Grant Coronavirus (**CDBG-CV**), para los cuales el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés), ha completado dos asignaciones: una primera asignación de \$2,000 millones basada en la fórmula CDBG del año fiscal 2020 y una segunda asignación de \$1,000 millones a los estados y territorios, según definidos en 42 U. S.C. 5302(a), basada en una fórmula que considera las necesidades de salud pública, el riesgo de transmisión del coronavirus, la tasa de casos de coronavirus y las interrupciones o impactos a la economía. Como resultado, el Gobierno de Puerto Rico recibió una asignación de **\$14,024,199** para ser distribuidos a los municipios non-entitlement como parte de la primera ronda y **\$11,613,814.00** para ser distribuidos a los municipios non-entitlement y entitlement, como parte de la segunda ronda.

El propósito de este documento es enmendar el Plan de Acción Anual de CDBG para el año Programa 2019, para poner estos fondos a disposición de los municipios. El DVPR publicará guías adicionales sobre las actividades elegibles y las flexibilidades, a medida que la información esté disponible por parte de HUD.

PARTICIPACION PÚBLICA

El 24 CFR 91.505 requiere la notificación al público cuando algún cambio modifique sustancialmente un Plan de Acción Anual. Las enmiendas sustanciales al plan consolidado están sujetas al requisito de participación ciudadana en el plan de participación ciudadana del estado, que establece un período no menor de 30 días para los comentarios.

Con el fin de acelerar las acciones para la respuesta al COVID-19, y las flexibilidades de la Ley CARES, deberá existir una oportunidad razonable de hacer comentarios de al menos 5 días. Por lo tanto, los ciudadanos, los municipios y las entidades interesadas en comentar a la enmienda tendrán 5 días calendario a partir de la fecha de esta publicación (el 5 de junio de 2020), hasta el 10 de junio de 2020.

Se aceptarán comentarios por escrito a través de correo electrónico a la siguiente dirección: cdbg-municipal@vivienda.pr.gov

El 21 de mayo de 2020, el DVPR realizó una vista pública telemática/virtual, para presentar el método de distribución propuesto. Se recibieron comentarios durante la vista hasta el 27 de mayo de 2020. Un resumen de los comentarios y la forma en que fueron abordados por el DVPR se incluye como un anejo.

ENMIENDAS

Con el propósito de distribuir ambas asignaciones, el DVPR utilizará la fórmula establecida en la Ley Núm. 137-2014. Así, los fondos se asignarán de manera equitativa a los municipios, con excepción de los municipios de Vieques y Culebra, que recibirán un 15% adicional. El DVPR, como administrador del Programa Estatal de CDBG, reservará el 3% de ambas asignaciones para efectos de administración.

Distribución	Asignación original de CDBG para el año Programa 2019	Asignación CDBG-CV para municipios non-entitlement (Primera ronda de asignaciones)	Asignación CDBG-CV para municipios non-entitlement y entitlement (segunda ronda de asignaciones)	Asignación total para el Año Programa 2019
--------------	---	--	--	--

ASIGNACIÓN TOTAL	\$23,715,075.00	\$14,024,199.00	\$11,613,814.00	\$49,353,088.00
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	\$711,452.00	\$420,726.00	\$348,414.42	\$1,480,592.42
ASIGNACIÓN A LOS MUNICIPIOS PARA ACTIVIDADES ELEGIBLES, INCLUYENDO ADMINISTRACIÓN	\$23,003,623.00	\$13,603,473.00	\$11,265,399.58	\$47,872,495.58

Según este método de distribución, la asignación del CDBG-CV a los municipios será la siguiente:

	CDBG-CV - I	CDBG-CV - II	Asignación total CDBG I & II
Municipios Non-entitlement (49 municipios)	\$265,174.91	\$143,874.83	\$409,049.74
Municipios Non-entitlement (Vieques y Culebra)	\$304,951.15	\$165,456.06	\$470,407.21
Municipios Entitlement (27)	No aplica	\$143,874.83	\$143,874.83

Los fondos podrán ser utilizados para actividades elegibles bajo CDBG, para prevenir, preparar o responder al COVID-19, incluyendo: servicios públicos, desarrollo económico, facilidades públicas y administración. Además, en conformidad con las flexibilidades que provee la Ley CARES, los fondos CDBG-CV, podrán utilizarse para cubrir o reembolsar los costos ya incurridos por el Estado o los municipios, cuando estos cumplan con los requisitos de CDBG y el Programa en el DVPR y estén relacionados con COVID-19. El DVPR publicará las guías para la presentación de propuestas con información adicional sobre el uso de los fondos, las normas y las flexibilidades, a más tardar 15 días después de la aprobación de esta enmienda por parte de HUD. Los municipios tendrán 15 días a partir de la publicación de las guías para presentar la propuesta.

RESUMEN DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y RESPUESTA DEL DVPR (VISTA PÚBLICA):

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
Edgar Casanova - Yabucoa	<p>Preguntó si va a haber algún inconveniente para recibir reembolsos por los gastos incurridos en la respuesta a la emergencia y si los incentivos que se pagaron a los empleados municipales que trabajan en zonas de alto riesgo (enfermeros, paramédicos, gestión de emergencias, policía municipal), tienen derecho a reembolso.</p> <p>Preguntó si la adquisición de una ambulancia y equipo médico para atender a las personas con COVID es elegible y si un camión para limpiar las calles y aceras también es elegible.</p>	De acuerdo con las flexibilidades provistas por la Ley CARES, el DVPR permitirá que los fondos CDBG-CV se utilicen para cubrir o reembolsar gastos ya incurridos relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante el coronavirus, así como permitirá la realización de otras actividades elegibles. En las guías que se publicarán dentro de los 15 días siguientes a la aprobación de esta enmienda por parte de HUD, se incluirán guías adicionales sobre los usos elegibles.
Sandra Rosas, - Hormigueros	Solicitó una copia de la presentación de la vista pública y preguntó si el DVPR permitirá otras actividades elegibles, además de servicio público y desarrollo económico. También preguntó sobre el proceso de propuesta, y solicitó copia de todas las preguntas y respuestas de la Vista Pública.	Copia de la presentación fue enviada por correo electrónico, el 22 de mayo de 2020 y está publicada en el sitio web del DVPR en: https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/ El DVPR permitirá otros usos elegibles como los incluidos en esta enmienda. Información adicional sobre los usos elegibles, se incluirá en las guías que se publicarán, dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte del HUD.

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
Jorge E. Pagán – Municipio de Humacao	Solicitó una copia de la presentación de la vista pública.	Copia de la presentación fue enviada por correo electrónico, el 22 de mayo de 2020 y está publicada en el sitio web del DVPR en: https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/
Millie Marcano, consultora	Solicitó una copia de la presentación de la vista pública.	Copia de la presentación fue enviada por correo electrónico, el 22 de mayo de 2020 y está publicada en el sitio web del DVPR en: https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/
José Ortiz – Municipio de Aguas Buenas	Se preguntó qué se puede reembolsar y qué limitaciones tiene, y qué tipo de servicios se pueden contratar a través de la categoría de servicio público.	En conformidad con las flexibilidades provistas por la Ley CARES, el DVPR permitirá que los fondos CDBG-CV se utilicen para cubrir o reembolsar gastos ya incurridos relacionados a la prevención, preparación y respuesta ante el coronavirus. En las guías que se publicarán se incluirá información adicional sobre los usos elegibles.
Gil Mercado Nieves, Esq. – Municipio de Naranjito	Preguntó si el proceso de liberación requerirá una evaluación ambiental, procesos de hallazgos y firma de contratos. Presentó una preocupación con respecto al número de personal asignado al Programa y el tiempo que ha tomado el proceso de evaluación de 2019, y cómo esto también puede tener un impacto en la disponibilidad de los fondos del CDBG-CV.	El DVPR está diseñando un proceso expedito para la presentación y aprobación de propuestas. Las guías se publicarán dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte de HUD.

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
Maribel Rosario – Directora de Programas Federales del Municipio de Ceiba	Preguntó si el DVPR seguirá limitando los usos elegibles de los fondos, incluso cuando la guía y las regulaciones permiten otros usos elegibles siempre y cuando estén relacionados con el COVID-19. También preguntó sobre la posibilidad de ser reembolsado por los gastos ya incurridos durante la pandemia en actividades elegibles, y si los municipios tendrán fondos administrativos disponibles.	El DVPR permitirá otros usos elegibles como los incluidos en esta enmienda, incluyendo el reembolso de los costos incurridos por los municipios relacionados a COVID-19. Información adicional sobre los usos elegibles, se incluirá en las guías que se publicarán, dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte del HUD.
Hon. Jesús Márquez Rodríguez, Alcalde del Municipio de Luquillo	Preguntó si se ha identificado personal adicional para trabajar con este programa.	Con el fin de apoyar y acelerar los procesos relacionados con la asignación de COVID-19, el DVPR contará con la colaboración del personal de la división de monitoria del Programa.
Lcda. Ariadna Godreau Aubert - <i>Ayuda Legal PR</i>	Preguntó acerca del proceso de presentación de los comentarios y reiteró la recomendación de utilizar los fondos para proporcionar asistencia en el pago del alquiler a las familias de ingresos bajos y moderados. También instó al Estado a que, a fin de responder con rapidez y coherencia ante la pandemia, considerara trabajar de manera integrada con todos los fondos.	Se recibieron comentarios durante la Vista Pública en el chat, y a través del correo electrónico en los 5 días siguientes a la vista. En cuanto a la recomendación de permitir el uso de fondos para proporcionar asistencia para el alquiler a personas de ingresos bajos y moderados, es una actividad elegible bajo la categoría de Servicio Público.
Jahira Texidor - Maunabo	Solicitó una copia de la presentación de la vista pública.	Copia de la presentación fue enviada por correo electrónico, el 22 de mayo de 2020 y está publicada en el sitio web del DVPR

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
		en: https://www.vivienda.pr.gov/cdbg-estado/
Joseph Harrison – Harrison, Consultor	Solicitó una copia de la enmienda y del Plan Enmendado propuesto para presentar comentarios.	Se proporcionó copia de la presentación de la vista pública al Sr. Joseph Harrison el 21 de mayo de 2020, y se explicó que la enmienda iba a ser publicada después del período de comentarios de la vista, y que se proveerían cinco días adicionales para comentarios.
Luis A. Tirado García, - Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Municipio de Carolina	En el caso de la segunda asignación para distribuir entre los 78 municipios de Puerto Rico (entitlement y non-entitlement), recomienda no utilizar la fórmula propuesta, y en su lugar distribuir los fondos en función de la población por municipio.	Tras evaluar varias alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.
Hon. William Miranda Torres – Alcalde del Municipio de Caguas	Recomienda no utilizar la fórmula propuesta y, en su lugar, distribuir los fondos en función de la población por municipio y el número de casos positivos de COVID-19.	Tras evaluar diversas alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.
Hon. Ángel A. Pérez Otero, - Alcalde del Municipio de Guaynabo	En el caso de la segunda asignación que se distribuirán entre los 78 municipios de Puerto Rico (entitlement y nonentitlement), recomienda no utilizar la fórmula propuesta y, en su lugar, distribuir los fondos en función de la población por municipio.	Tras evaluar diversas alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
<p>Jorge A. Colón, Director de Programas Federales del Municipio de Aibonito</p>	<p>Recomienda que la fórmula para calcular la asignación de fondos incluya la realidad del impacto de Covid-19 en cada municipio individualmente y solicita una definición más específica de las actividades elegibles con ejemplos. También recomendó que el DVPR incluya como requisito que para que un municipio presente una propuesta, este deberá certificar que todos los empleados se han hecho la prueba recientemente, y establecer la fecha específica a partir de la cual los gastos son reembolsables, así como cuánto presupuesto es para la administración y cuánto para los proyectos.</p>	<p>Tras evaluar diversas alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.</p> <p>El DVPR permitirá otros usos elegibles como los incluidos en esta enmienda, incluyendo el reembolso de los ya costos incurridos por los municipios relacionados al COVID-19. Información adicional sobre los usos elegibles, se incluirá en las guías que se publicarán, dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte del HUD.</p>
<p>Iris M. Carrasquillo, MSip Management and Consulting Services</p>	<p>Se opuso a la limitación de las actividades elegibles a servicio público y desarrollo económico. Preguntó por la metodología que ha utilizado el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para llegar a una conclusión sobre las "necesidades observadas". Pide al DVPR que establezca en la Enmienda Sustancial que se permita el reembolso de fondos. Le preocupa la inclusión de las</p>	<p>El DVPR permitirá otros usos elegibles como los incluidos en esta enmienda, incluyendo el reembolso de los costos incurridos por los municipios relacionados con COVID-19. Información adicional sobre los usos elegibles, se incluirá en las guías que se publicarán, dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte del HUD.</p>

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
	<p>actividades de desarrollo económico ya que esta actividad tiene múltiples requisitos de cumplimiento y asume que el programa CDBG tiene el personal para evaluar y aprobar los proyectos propuestos. De acuerdo con la Sra. Carrasquillo, en la actualidad, las aprobaciones tardan años en materializarse, e insta al DVPR a permitir otras actividades elegibles. Asimismo, la Sra. Carrasquillo indicó que la presentación no aborda los gastos operativos de los municipios y entiende que estos deben recibir no menos del 15% para gastos operacionales para ser utilizados discrecionalmente dentro de las regulaciones del Programa CDBG. Por último, recomienda tener un contrato separado para esta asignación.</p>	
<p>Hon. Lornna J. Soto Villanueva, Alcaldesa del Municipio de Canóvanas</p>	<p>En el caso de la segunda asignación para distribuir entre los 78 municipios de Puerto Rico (entitlement y non entitlement), recomienda no utilizar la fórmula propuesta, y en su lugar distribuir los fondos en función de la población por municipio.</p>	<p>Tras evaluar diversas alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.</p>

Nombre/Entidad	Comentarios	Respuesta a los comentarios
<p>Hon. Ramón L. Rivera Cruz, Alcalde del Municipio de Bayamón</p>	<p>Recomienda que el método de distribución se base en la población de cada municipio y el número de casos de COVID-19. Recomendamos al DVPR que distribuyan inmediatamente los fondos para las actividades establecidas sin necesidad de presentar una propuesta. Insta al DVPR a que consulte con la Oficina del Contralor para permitir el reembolso de los gastos ya realizados por los municipios.</p>	<p>Tras evaluar diversas alternativas para la distribución de los fondos, el DVPR entiende que el método propuesto es adecuado y que permite a los municipios de menos de 50,000 habitantes, cuyas oportunidades son más limitadas, disponer de recursos para hacer frente a la pandemia.</p> <p>De acuerdo con las flexibilidades previstas en la Ley CARES, el DVPR permitirá que los fondos del CDBG-CV se utilicen para cubrir o reembolsar gastos ya incurridos de prevención, preparación y respuesta ante el coronavirus. En las guías que se publicarán se incluirá información adicional sobre los usos elegibles.</p> <p>El DVPR está diseñando un proceso expedito para la presentación y aprobación de propuestas. Las guías se publicarán dentro de los 15 días a partir de la aprobación de esta enmienda por parte de HUD.</p>

RESUMEN DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y RESPUESTA DEL DVPR (ENMIENDA).

Para su inclusión después de la publicación.